RÍO BUENO, agosto 25 de 2017

EXENTO Nº 3348 **/ VISTOS:**

IDDOC: 256848

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- El decreto Alcaldicio N° 1923 de fecha 14 de agosto de 2017, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contar con un servicio de reciclaje y transportes de materiales reciclables tales como: , cartón, papeles, cuadernos, latas, aluminios, botellas desechables, plásticos de alta y baja densidad, tetra pack y vidrios, los cuales serán donados a la empresa que los transporte, la cual mantendrá un sistema de acopio.

D E C R E T O

1.- APRUEBESE Convenio de fecha 25 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la Comuna, don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y la Empresa Reciclajes y Transportes Rahue Ltda., R.U.T. n° 76.414.149-0, representada por el señor Sergio Trujillo Villlaroel, R.U.T 2.925.626-8

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ALCALDIA

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

C O N V E N I O

En Río Bueno, a 25 de Agosto de 2017, comparecen la institución ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, Rut: 69.201.000-0, representada por Don LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ, Rut 8.818.022-4, Alcalde de la comuna de Río Bueno, con domicilio en calle Comercio N°603, Río Bueno, en adelante "Institución solicitante" y la empresa RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA, RUT: 76.414.149-0, representada por Don SERGIO TRUJILLO VILLARROEL, RUT: 2.925.626-8, ambos con domicilio en calle Chillan N° 817, Osorno, señalan que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO :

La institución solicitante ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, se obliga a donar, cartón, papeles, cuadernos, latas, aluminio, botellas desechables (PET), plástico de alta y baja densidad, tetrapack y vidrio, que son residuos de su actividad productiva a la empresa RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA, representada por Don SERGIO TRUJILLO VILLARROEL, ambos domiciliados en calle Chillan N° 817, Osorno, quien retirará para sí.

SEGUNDO :

La empresa RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA retirará a la institución solicitante ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, los materiales siguientes:

- Polietileno de baja y alta densidad
- Cartones
- Papeles Blanco.
- Botellas PET
- Films
- Latas
- Vidrio
- Tetrapack

La institución solicitante, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, se compromete a entregar los materiales según norma de legislación vigente desde un punto limpio de acopio de su elección y responsabilidad.

TERCERO :

La empresa RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA dispondrá del acopio y disposición final de los materiales señalados en el párrafo anterior, los cuales serán informados vía carta o vía correo electrónico de la institución solicitante, lo que será certificado según legislación vigente.

CUARTO :

LA EMPRESA RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA se compromete a realizar el retiro de los materiales de que se acopien, con una frecuencia de una vez a la semana o según necesidad de la institución solicitante, siendo la solicitud enviada con al menos veinticuatro horas de anticipación. La empresa hará los retiros con personal responsable y transporte propio e informando a la empresa solicitante los kilos de material retirado.

QUINTO :

Es obligación de la EMPRESA RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA, contar con los medios de transportes y personal para el traslado, en la hora, lugar y fechas acordadas para cada entrega; siendo de su responsabilidad el transporte y descarga hasta el destino final.

SEXTO :

El presente convenio, tendrá una vigencia por un año a contar de la fecha de la suscripción, plazo que se renovará por periodos anuales en forma tácita y sucesiva, a menos que alguna de las partes manifieste decisión en contrario, mediante comunicación escrita que deberá remitir a la contraparte con una anticipación mínima de noventa días a la conclusión del período que este en curso.

SEPTIMO :

EL PRESENTE CONVENIO se firma en cuatro ejemplares, quedando dos para la institución solicitante ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, y dos para la empresa RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA.

En comprobante firman:

SERGIO TRUJILLO VILLARROEL

REPRESENTANTE LEGAL

RECICLAJES Y TRANSPORTES

RAHUE LIMITADA

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO